

cuonte agudo Capellan maior abas s^{ma}. Curs uentad^o
 sobre la remocion que vele huro, por las que se previene, manuse
 rex abas Villa en posesion, y creacion de nombrar Capellan
 anualm^{te}. como lo ha practicado hasta el presente, como demas
 que en unicia, remittamos como en otra vez y otras los arroyos
 licencias de nombrar anual mente mayor domo u^o de la villa. de
 de luego, es su voto nombrar como nombrar a d^o Placacion
 asistando a satisfacion de las. //

Temerado el s^o 2^o de las superiores Resoluciones, D^o de
 Continuar librem^{te}. los s^{os} Capitulares a nombrar a quien
 tengan por conveniente.

El s^o d^o Juan de Mayo nombrado a d^o Placacion

El s^o d^o Antonio Toribio Carrero, nombrado a d^o Bernabe
 Perez

El s^o d^o Alexandro de Campos Resorido nombrado a d^o Bernabe
 Perez

El s^o d^o Juan Navarro Arizui nombrado a d^o Placacion

El s^o d^o Juan de la Cruz de la Cruz nombrado a d^o Placacion

Entonces el s^o 2^o de las superiores Resoluciones de 1708 D^o de
 se haia por nombrados a d^o Placacion; dando la fianza com
 petente. Tenel caso de que qualquiera de los nombrados del
 Ayuntamiento, o fuera o no, pida Testimonio de la Eleccion, o
 de la villa o de las provisiones del Consejo que se han de
 presente, para q^e. Tutuendo udo anteriorm^{te}, mandado se vuel
 va lo que se ponga por conveniente; dando parte, en qualquier
 via que la Villa se fuese a haver entregado el Testimonio
 para que como Invertidos tambien en esta la R^l orden de
 la Comara, y la R^l de 1708. en que se manda que en materia
 de eleccion se acuerde a el R^l Consejo u de la orden que se
 hiciera

El s^o d^o Antonio vulgar. Segura

